

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la imprenta de D. Nicolas Herrera y Pedron calle del Cora número 2 a 6 reales mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores a quienes se daran gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital a 27 rs. por trimestre, 54 por seis meses y 108 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser franco de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de lo Interior se ha servido con fecha 21 de Abril último dirigir á esta Gobernacion la Real orden siguiente.

El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia comunicó al de lo Interior con fecha 19 del corriente la Real orden que sigue:

Estando asignados por Reales decretos y órdenes vigentes al Monte pío de Alcaldes y Corregidores los sueldos y asignaciones de estas plazas en los casos de vacantes; y siendo este fondo uno de los principales con que cuentan para su socorro las viudas y huérfanos pensionistas que desgraciadamente sufren muy considerable atraso en la percepcion de sus haberes, ha tenido á bien mandar S. M. que el producido de dichas vacantes, en cumplimiento de lo mandado, se destine á las necesidades del Monte; que se hagan efectivos de los pueblos deudores, y en favor de dicho establecimiento, los atrasos que por este concepto hubiere, y que para llevar á efecto estos pagos se comu-

niquen por V. E. las órdenes oportunas á los Gobernadores civiles, que las circularán á los Ayuntamientos respectivos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento; debiendo advertir á V. E. que con esta misma fecha traslado esta soberana resolucion á la Junta del Monte pío, con objeto de que disponga lo que estime oportuno para percibir los rendimientos atrasados y corrientes de las vacantes.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento." Y lo comunico á VV. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 10 de Mayo de 1855. Gishert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Ministro de lo Interior se ha servido con fecha 26 de Abril último dirigir á esta Gobernacion la Real orden siguiente.

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra comunicó al de lo Interior con fecha 5 del actual la Real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora del contenido de la Real orden de 11 de Febrero último, trasladando para su soberana resolucion